



ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO LG-CS-011-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Nosotros, **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, abogado, casado, hondureño, de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1975-06913, actuando en su condición de Director General de la Marina Mercante nombrado mediante acuerdo No. 012-2017 de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, quién en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0107-1959-01589, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** como lo acredita con testimonio de instrumento público número cincuenta y tres (53) de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho emitido por el Notario Público Omar Octavio Raudales Munguía en adelante **"EL CONTRATISTA"**; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado, como al efecto así lo hacemos, celebrar la presente adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), mismo que se registrá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: 1) El departamento de administración mediante informe de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en acápite **TERCERO** manifiesta lo siguiente: *"Conforme al artículo 123 de la LCE y a la Cláusula décimo séptima del Contrato LG-CS-011-2019, se procederá a la ampliación del mismo por el término de 15 días, en el período comprendido del 01 al 15 de enero del año 2020"*, seguidamente en el acápite **CUARTO** se contempla: *"El pago de la ampliación del Contrato será financiado con fondos de FIDEICOMISO de la Dirección General de la Marina Mercante, cuya disponibilidad al 10 de diciembre del presente, es de L. 9,644,288.45 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100).*

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece que: **1)** En fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el Contrato LG-CS-011-2019 en relación a la Prestación de Servicios de Seguridad Privada a la Dirección General de la Marina Mercante por parte de la empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** con una vigencia del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

TERCERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, realizados por la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020) al quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), modificando únicamente en este sentido la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato. Lo anterior al amparo de los artículos: 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202 al 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

CUARTA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 94,702.50)** incluyendo el 15% de impuesto sobre



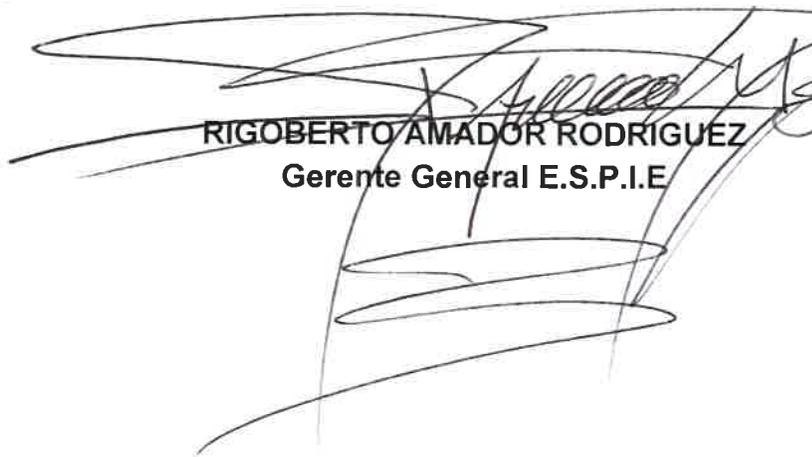
venta correspondiente a la prestación de servicios del del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020) al quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) modificando únicamente en este sentido la **CLÁUSULA NOVENA** del Contrato a la cual se le suma el monto de esta Adenda.

QUINTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas. En todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del Contrato LG-CS-011-2019 en relación a la Prestación de Servicios de Seguridad Privada a la Dirección General de la Marina Mercante por parte de la empresa **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Esta Adenda pasa a formar parte integral del mismo.

SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
Director General de la Marina Mercante




RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ
Gerente General E.S.P.I.E

